

PARANA, **21 JUN 2016**

VISTO:

El Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Fiscales dispuesto por Decreto N° 296/16 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del citado Decreto establece que el plazo de vigencia y acogimiento al mencionado Régimen se extenderá desde el 14 de marzo hasta el 13 de mayo de 2016, ambos inclusive;

Que mediante Decreto 1075/16 MEHF se dispuso prorrogar hasta el 17 de junio de 2016 inclusive la vigencia del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Fiscales dispuesto por el Decreto N° 296/16 MEHF;

Que los contribuyentes masivamente han optado por acogerse a los beneficios instituidos por el Régimen, lo que ocasionó una importante demanda de turnos web, los cuales se han agotado rápidamente, principalmente en las ciudades de mayor cantidad de población;

Que la Administradora Tributaria considera que estarían dadas las condiciones para prorrogar la vigencia del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Fiscales;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA


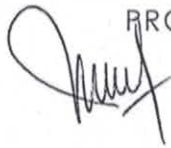
DECRETA:



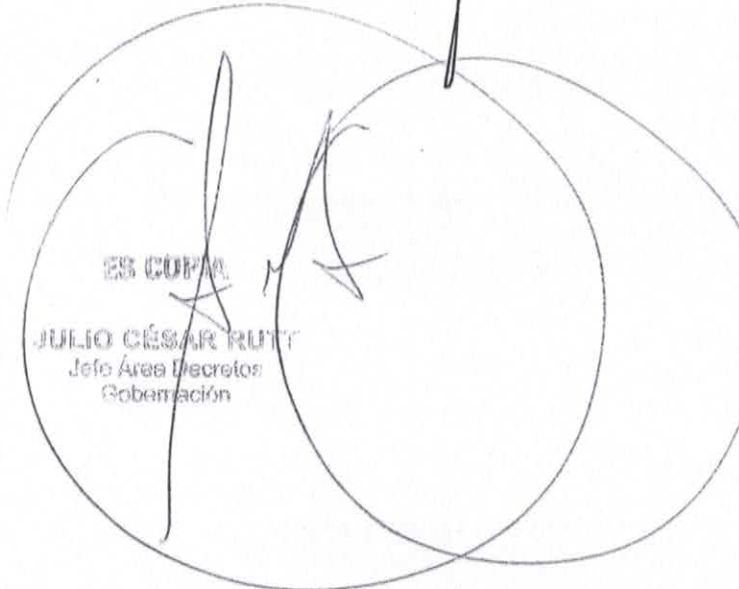
ARTICULO 1°.- Dispónese prorrogar hasta el 15 de julio de 2016 inclusive la vigencia del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Fiscales dispuesto por el Decreto N° 296/16 MEHF y prorrogado por Decreto 1075/16 MEHF, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.

ARTICULO 3°.- Registrase, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, a sus efectos.-



ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F



ES COPIA
JULIO CÉSAR RUIZ
Jefe Área Decretos
Gobernación